



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

POCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 594 00			
DEMANDANTE	Natalia Carvajal Artunduaga	DOC. IDENT.	1.018.476.463
DEMANDADO	LA S.A. Sociedad de Apoyo Aeronáutico S.A.		
PRETENSIÓN	Reliquidación prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, en el archivo 7 del expediente digital, la parte demandante demuestra el trámite de notificación a la demanda según el Decreto 806 de 2020. En el mentado memorial se evidencia la trazabilidad del mensaje de datos remitido a través de la empresa de correo certificado Servientrega, quien informa que el acuse de recibido requerido por la norma en mención fue el 16 de mayo de 2022, sin embargo, finalizado el término de traslado la demandada no allegó escrito de contestación a la demanda; motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de demandado LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONÁUTICO S.A. – LASA S.A., toda vez que no se allegó el escrito de la contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONÁUTICO S.A. – LASA S.A., el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **LUNES TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo clic en el siguiente enlace **INGRESO AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK:**

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjBkMGY3MTUtN2I4OS00MmZmLWExNmItMjZmMjJhNWl4OWU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2227d01370-032c-4aee-b5f7-40f668babb97%22%7d

Surtida esta audiencia el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: ADVIERTE el despacho que, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia, por lo tanto, se comparte link de acceso al expediente:

- [2021 00594 EXP DIGITAL](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[**jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 133 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065423fc3eace28d710d199ba66bc728799419528e3efae7d46a08e6667a60ad**

Documento generado en 14/09/2022 11:12:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>